



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 606/2018
Trámite: Rectificación - Decreto 51247/2018

Resolución del Alcalde por la que se acuerda la corrección de error material detectado en el Decreto del alcalde número 51247/2018, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica

Visto el decreto número 51247/2018, de 20 de diciembre, dictado por el alcalde en el que se ha detectado error material consistente en la determinación de los días de vacaciones.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento, rectificar, de oficio y a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109.2 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por todo ello, en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente.

RESUELVO:

PRIMERO.- La rectificación del error detectado en el decreto del alcalde número 51247/2018, de 20 de diciembre, de sustitución de la directora general de la Asesoría Jurídica,

Donde dice:

“Escrito de fecha 19 de diciembre de 2018, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, los días 27 y 29 de diciembre de 2018 y del 2 al 4 de enero de 2019, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General los días 27 y 28 de diciembre de 2018, por el jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, don Rafael de Francisco Concepción, y del 2 al 4 de enero de 2019, por la directora general de Administración Pública, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez”.

Debe decir:

“Escrito de fecha 19 de diciembre de 2018, por el que se comunica la ausencia, por vacaciones, de la directora general de la Asesoría Jurídica, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, los días 27 y 28 de diciembre de 2018 y del 2 al 4 de enero de 2019, ambos inclusive, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General los días 27 y 28 de diciembre de 2018, por el jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, don Rafael de Francisco Concepción, y del 2 al 4 de enero de 2019, por la directora general de Administración Pública, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez”.

SEGUNDO.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- La comunicación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.



1006754ad1081510d9307e23d20c092a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=1006754ad1081510d9307e23d20c092a3>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 11:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 12:13
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 12:36



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 606/2018
Trámite: Rectificación - Decreto 51247/2018

CUARTO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



1006754ad1081510d9307e23d20c0c92a3

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad1081510d9307e23d20c0c92a3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 11:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 12:13
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 12:36